



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 06 DIC 2023

2023-8-1-0000571

VISTO: la propuesta de designación de personal en cargos presupuestales, formulada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a propuesta de los Incisos de la Administración Central, a designar en cargos presupuestados del último grado del escalafón respectivo, a quienes al 31 de diciembre de 2022 se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público, y hayan sido contratados bajo la modalidad de arrendamientos de servicio, del artículo 7° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, siempre y cuando el personal contratado haya sido seleccionado mediante un concurso celebrado a través de Uruguay Concursa, de organismos nacionales o internacionales de cooperación o procedimiento concursal similar;

II) que el Poder Ejecutivo, por Decreto del día de la fecha, procedió a la creación de los cargos necesarios en el último grado del escalafón respectivo;

CONSIDERANDO: I) que se verificó el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa mencionada, respecto de quien se proyecta la incorporación;

II) que es pertinente proceder a la designación de dicho personal, bajo el régimen establecido por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

III) que se cuenta con la conformidad del personal a incorporar;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas emitieron su informe previo y favorable;

MNG/MM/A-MB

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 52 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

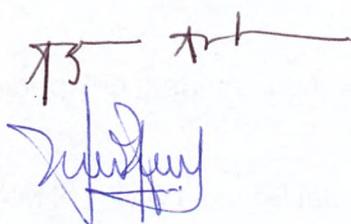
1º) Designase, en un cargo provisorio conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", en la Unidad Ejecutora que se indica, según se detalla y con la correspondiente remuneración a valores de enero de 2023, al personal que se nomina en el Anexo adjunto el cual es parte integrante de la presente resolución.

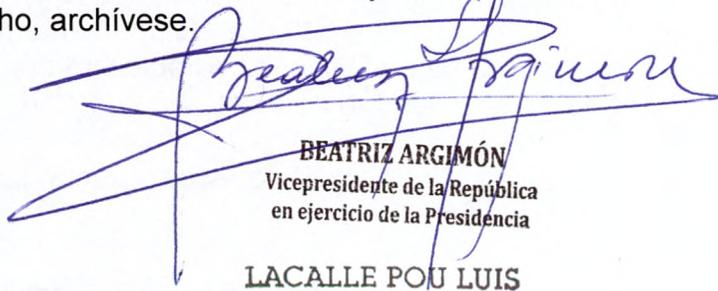
2º) La designación prevista en el numeral anterior, entrará en vigencia simultáneamente con la creación del cargo referida en el Resultado II) de la presente resolución, cesando a la vez el vínculo anterior que dio origen a dicha designación.

3º) El nuevo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas.

4º) La compensación personal resultante de la designación, prevista en el Anexo de la presente resolución, estará exceptuada de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983.

5º) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase por su orden y a los efectos correspondientes a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Fecho, archívese.

13



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS



ANEXO



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Inciso 08: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Valores vigentes a enero de 2023.

						CARGO								
Inc	UE	Programa	C.I.	Nombre	Apellido	Esc.	Grado	Denominación	Serie	011/300	42/400	48/032	042/619	Total
8	1	320	44775001	JORGE	GONZÁLEZ	B	3	TÉCNICO XII	TÉCNICO	12.019,60	5.270,57	569,00	94.359,00	112.218,17